



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1993

V Legislatura

Núm. 72

## DEFENSA

**PRESIDENTE: DON JUAN MUÑOZ GARCIA**

Sesión núm. 5

**celebrada el lunes, 15 de noviembre de 1993**

	<u>Página</u>
<b>ORDEN DEL DIA:</b>	
— Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas. (BOCG serie A, n.º 25-1, de 24-9-93. Número de expediente 121/000011.) .....	2274
— Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, a la vista del Informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas. (BOCG serie A, n.º 25-1, de 24-9-93. Número de expediente 121/000011.) .....	2274
<b>Proposiciones no de ley:</b>	
— Relativa a la negociación de un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) para la cesión de instalaciones militares a la ciudad y la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que compense con incrementos de edificabilidad y modificaciones de uso. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (BOCG serie D, n.º 11, de 27-9-93. Número de expediente 161/000020.) .....	2282
— Sobre Patronatos de Casas Militares. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOCG serie D, n.º 13, de 4-10-93. Número de expediente 161/000030.) .....	2285

**Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.**

— **RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE PLANTILLAS DE LAS FUERZAS ARMADAS. (Número de expediente 121/000011.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Comienza la sesión.

Entramos en el punto primero del orden del día: ratificación de la Ponencia del Proyecto de Ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas.

¿Se ratifica la Ponencia? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada la Ponencia por asentimiento.

— **APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY DE PLANTILLAS DE LAS FUERZAS ARMADAS. (Número de expediente 121/000011.)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto segundo del orden del día: Proyecto de Ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra para su defensa el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Señor Presidente, voy a ser muy breve puesto que nuestro portavoz en la Comisión ha expresado suficientemente las argumentaciones que avalan nuestras enmiendas.

Hemos presentado una batería de enmiendas que van desde la exposición de motivos, pasando por una enmienda de modificación al artículo 1.º, sobre las plantillas máximas de cuadros de mando constituidos por los militares de carrera y por los militares de empleo; otras enmiendas, también de modificación, al artículo 2.º, sobre las plantillas de tropa y marinería profesionales; otras de supresión de los artículos 3.º y 4.º, que lógicamente se han presentado en coherencia con la enmienda anterior; enmiendas de modificación a las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera; hasta la creación de una nueva disposición adicional que sustituye a las primera, segunda y tercera del proyecto, que no les voy a leer dada su extensión. También hemos presentado enmienda de modificación a las disposiciones transitorias por la que se pretende sustituir las disposiciones transitorias por una única sobre normas de adaptación de plantillas. Y, finalmente, una enmienda a la disposición transitoria segunda, donde en el último párrafo se cambia «la edad superior a 56 años» por «58 años».

Ya digo que no quiero insistir en los argumentos que reiterativamente han venido siendo manifestados a todos los miembros de la Comisión por nuestro portavoz Antonio Romero, y doy por defendidas las enmiendas de acuerdo con dicha argumentación.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Blázquez.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: El Grupo Parlamentario Popular ha presentado seis enmiendas a esta Ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas.

A nosotros nos gustaría poder votar la exposición de motivos por párrafos, para eliminar de esta Ley el párrafo cuarto que habla de la aplicación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, que habla de la experiencia adquirida en más de tres años de la aplicación de la Ley y dice: «Se efectúan, sin que ello suponga cambio sustancial del régimen establecido en la citada Ley, algunas adiciones a la misma.» Realmente en algunas de las variaciones de los párrafos que se presentan sí hay variación de la Ley 17/1989 y, en todo caso, esta Ley todavía no está plenamente desarrollada, ni mucho menos totalmente asumida por todas las escalas y cuerpos, y por todos los articulados que se han dado en ella, porque cuatro años no han sido suficientes, como se reconoce además más adelante, para ponerla en funcionamiento.

Al artículo 1.º el Grupo Parlamentario Popular ha presentado dos enmiendas, una de modificación. Sustituir los conceptos correspondientes a categorías por los empleos que comprende cada una de ellas. Entendemos que el concepto de categorías, al comprender varios empleos, no proporciona los necesarios criterios. Es decir, el concepto de categorías de oficiales generales, oficiales superiores, oficiales o suboficiales, es demasiado amplio como para poder comprender que, en un momento determinado, en un cargo determinado, los oficiales generales, hay desde general de brigada al de teniente general o, en el de oficiales superiores, desde el empleo de comandante al de coronel, y así sucesivamente. Entendemos que sería mucho más ajustado el realizar esta Ley de Plantillas en función de empleos en lugar del concepto utilizado de categorías.

Al artículo 1.º se presenta una segunda enmienda para modificar el cuadro que se presenta, aplicando a los oficiales generales los criterios de reducción imputados al resto de categorías, y aplicando una reducción mayor de la propuesta a los cuerpos comunes, en todas sus categorías. Nosotros entendemos que se evita un injusto trato de favor a los oficiales generales, así como a todas las categorías de los cuerpos comunes. Pero es que, además, entendemos que dentro de la pirámide de personal, si se reduce por abajo el número de personal profesional de tropa, de suboficiales, de oficiales, de oficiales superiores, parece ilógico

que se mantenga un número tan elevado de oficiales generales en las plantillas de las Fuerzas Armadas.

Al artículo 2.º el Grupo Parlamentario Popular no ha presentado enmiendas. Se va a abstener en el artículo 4.º y va a votar negativamente las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En la disposición adicional primera, el Grupo Parlamentario Popular se abstendrá en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

A la disposición adicional segunda, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda, porque entendemos que la denominación de los empleos de las escalas medias del Cuerpo de Especialistas de la Armada no es materia de esta Ley, sino que sería materia del desarrollo de la Ley 17/1989, sobre todo teniendo en cuenta que dicha Ley todavía no está lo suficientemente desarrollada como para que se hayan subsanado todos los agravios comparativos que existen hoy por hoy entre el Cuerpo de Especialistas de la Armada y todas aquellas personas que pertenecían a las escalas especiales, o a la escala de suboficiales, o como subtenientes, que han visto que la proyección de carrera a la que tenían derecho por las condiciones de su ingreso en cada uno de los cuerpos o en cada uno de los distintos empleos de la Armada se encuentra con cantidad de recursos sin resolver, aún al día de la fecha, después de cuatro años de entrada en vigor de la Ley.

Estamos en la disposición adicional tercera, una de las más importantes, de las que más hemos considerado. El Grupo Parlamentario Popular entiende que debería de suprimirse esta disposición adicional tercera porque, independientemente de no ser materia de esta ley puesto que ya la hemos tratado y se ha visto en la Ley 17/1989, incluso en la Ley del Servicio Militar, entendemos que no es admisible enviar a misiones de alto riesgo, en las que se requiere un alto grado de adiestramiento, a personal de reemplazo, aunque sea voluntario. Hoy por hoy, nos encontramos con que, en contra de la voluntad del propio Gobierno, expresada en diferentes ocasiones ante esta Cámara, de que se evitaría en la medida de lo posible la utilización de este tipo de personal en misiones internacionales, en el Adriático se encuentra personal no profesional en las dotaciones de las fragatas que allí estamos destinando.

En cuanto a la disposición adicional cuarta, el Grupo Parlamentario Popular va a presentar una enmienda transaccional en la que se propone añadir una nueva disposición adicional, que sería numerada como cuarta, quedando redactada de la siguiente manera. El punto primero, igual y el punto segundo diría: «Los empleos del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra son los de Teniente a General de División en la Escala Superior, y de Teniente a Coronel en la Escala Técnica. Los empleos del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, de Alférez de Navío a Vicealmirante en la Escala Superior, y de Alférez de Navío a Capitán de Navío en la Escala Técnica. Y los empleos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, de Teniente a General de División en la Escala Superior y de Teniente a Coronel en la Escala Técnica.»

Vamos a votar favorablemente la disposición adicional quinta nueva, que se presenta por el Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto a las disposiciones transitorias segunda y tercera, hemos presentado enmiendas entendiendo que no serían materia de esta ley sino de la ley 17/1989. En ellas se habla del régimen transitorio de pase a la situación de reserva por años de permanencia en los empleos de teniente coronel de las escalas medias y suboficial mayor de las escalas básicas. En este punto, también hay que recordar que todavía se encuentra sin desarrollar ni materializar en profundidad la Ley 17/1989, con la creación nueva del retiro o la ley de los treinta y dos años para cantidad de profesionales, incluso con el problema de que hay distintos cuerpos y armas cuya edad de retiro se realiza por distintas condiciones. Seguimos sin entender por qué capitanes de navío o coroneles de Infantería de Marina tienen que retirarse con 56 ó 58 años, después de haber cumplido los 32 de servicio, y, en cambio, los coroneles de los cuerpos de Intendencia o de los cuerpos comunes de la Defensa tienen el privilegio de retirarse a los 61 años. Eso sería materia de desarrollo en la Ley 17/1989 y nos parece demasiado escaso lo que se pretende propugnar en esta disposición transitoria segunda.

También hemos presentado una enmienda a la disposición transitoria tercera, que habla del régimen transitorio general de la Ley 17/1989, en la que, en referencia con alguna de las anteriores que se han defendido, vuelve a solicitarse una especie de moratoria o una prórroga de dos años a lo establecido en la Ley 17/1989. Entendemos que si se está solicitando una moratoria de dos años de la Ley 17/1989, es decir, la prórroga de dos años, es precisamente porque no se ha podido cumplir hasta ahora. Por tanto, entendemos que sería mucho mejor modificar algunas de estas disposiciones o artículos en la propia Ley que traerlos a la ley de plantillas, que al fin y al cabo lo que pretende es plantear o definir lo que será el Ejército español del año 2000.

Por último, respecto a la disposición transitoria única presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el Grupo Parlamentario Popular va a votarla en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, le rogaría que nos hiciera llegar la enmienda transaccional y que nos dijera con respecto a qué enmienda se presenta la transaccional.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Creo que se lo he dicho, señor Presidente. Presentamos esta transaccional a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se añade la disposición adicional cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. (El señor **Mur Bernad pide la palabra**.)

Tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Señor Presidente, el portavoz de Coalición Canaria me ha pedido que haga llegar a la Comisión el deseo de que se voten en los términos que están establecidas.

El señor **PRESIDENTE**: Tengo una nota del portavoz de Coalición Canaria que luego haré explícita.

Enmiendas del Grupo Socialista. Para su defensa y para un turno en contra —entiendo— con respecto a las demás, tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Si se me permite, voy a hacer uso único de un turno, en el que defenderé nuestras enmiendas y fijaré nuestra posición respecto a las que han presentado los restantes grupos. Voy a empezar por fijar la posición del Grupo Socialista respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y Grupo Parlamentario Popular.

Respecto a las del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, voy a ser breve, dada la defensa que ha hecho el representante de este Grupo en esta Comisión, en la que —como él mismo ha dicho— ha dado por reproducidos los argumentos ya empleados por este Grupo Parlamentario para defender la enmienda a la totalidad, lo que no podía ser de otra forma, puesto que sus enmiendas parciales lo que hacen es una traslación artículo por artículo y disposición por disposición de lo que suponía esa enmienda a la totalidad. Como ya dijo nuestro Grupo en el debate del Pleno, la discrepancia es en cuanto al modelo de Fuerzas Armadas que nuestro Grupo Parlamentario y que el Gobierno quieren en estos momentos para nuestro país. Y no es que lo quieran caprichosamente, como ya dije entonces, sino porque creemos que es el modelo que mejor responde a nuestras necesidades y que mejor podemos adoptar en función de nuestras capacidades demográficas, económicas y sociales. Por tanto, quiero reiterar que nuestra oposición a cada una y puntualmente todas las enmiendas que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta a las disposiciones, es exactamente ésta: nuestra oposición porque entendemos que el modelo es distinto, que el modelo es otro, que el nuestro es el que coincide con el que la Cámara planteó en el modelo de Fuerzas Armadas para el año 2000. Esta es la reflexión que quería hacer al representante de Izquierda Unida, dado que él también ha hecho la defensa de sus enmiendas en esta misma línea, en la discrepancia que existe en el modelo.

En cuanto a las enmiendas que ha dado por mantenidas aquí el señor Mur en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tendríamos que manifestar que respecto a la enmienda número 1, a la disposición adicional primera, en la que pretende que las plazas se anuncien con una antelación de seis meses a su convocatoria, nosotros, en este acto, deseamos presentar una enmienda transaccional, que entregaré en su momento a la Mesa, pretendiendo acercarnos a las posiciones y al espíritu de lo que el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria expresa en esa enmienda. Nuestra enmienda transaccional concretamente

diría lo siguiente: «La determinación de la provisión anual de plazas se hará mediante Real Decreto aprobado durante el último trimestre del año anterior al que se vayan a efectuar las correspondientes convocatorias.» La justificación es que entendemos que con esta enmienda se permite una cierta flexibilidad para ajustarse a los momentos presupuestarios y de dotación, flexibilidad que el Gobierno necesita, pero a la vez se garantiza que esas plazas van a salir —entendiendo la motivación que hace el señor Mardones en esta enmienda— con la antelación suficiente para que los ciudadanos de nuestro país que deseen ingresar en esas plazas puedan planificarlo con antelación suficiente. Mediante esta enmienda transaccional entendemos que siempre se garantiza que salgan con cuatro o seis meses de antelación. Por tanto, deseamos presentarla en este acto, y esperamos que Coalición Canaria retire la suya para permitir la votación de la misma.

Respecto a las restantes enmiendas de Coalición Canaria, nos vamos a oponer a ellas por razones evidentes y que ya se han discutido plenamente en esta Cámara, puesto que se refieren a una disposición adicional en la que pretenden una serie de integraciones de la Escala Especial en las escalas superiores, pretensión que se ha reiterado tanto en esta Cámara que no voy a insistir en ella, puesto que ha habido cuatro o cinco debates en Pleno sobre este mismo tema.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, en cuanto a la enmienda número 14, en la que ellos manifiestan el deseo de que se citen empleos, no categorías, nosotros vamos a defender el texto de la ley tal y como viene en el proyecto remitido por el Gobierno. Además, el artículo 31 de la Ley 17/1989, llamada de la Función Militar, establece clarísimamente que se determinarán por Ley y por categorías militares. En su primer párrafo dice: las plantillas máximas por categorías militares fijadas globalmente, etcétera, etcétera. Por tanto, entendemos que eso está en vigor y hay que mantenerlo así. Además, entendemos, haciendo nuestras las palabras del Secretario de Estado de Administración Militar en su comparecencia de la semana pasada, que eso permitirá, sea quien sea el que dirija la política de defensa de este país, una flexibilidad y una articulación suficiente en cada momento de las necesidades de los ejércitos, de forma que, marcando por ley los números de las categorías, permitimos que en los empleos se produzcan los ajustes que sean precisos y necesarios. Insisto, por otra parte, en que el artículo 31 así lo mantiene y no creemos que sea el momento, ya que no se han presentado las situaciones necesarias, para modificar este apartado.

Respecto a la enmienda número 15 que plantea el Grupo Parlamentario Popular de modificación del cuadro del artículo 1 en lo referente a la categoría de generales, deseamos presentar, entendiendo en parte el espíritu que su enmienda plantea —no sólo porque haya que ser exactamente igual en la proporción de reducción de otros empleos, sino porque probablemente su planteamiento global podamos, en parte, compartirlo—, una enmienda transaccional, mediante la que se modifica el cuadro recogido en ese artículo, modificación que es del siguiente

tenor —entregaré inmediatamente a la Mesa el nuevo cuadro tal y como lo tenemos redactado—: Oficiales generales, 121 en el Ejército de Tierra, lo que supone una reducción de cuatro sobre el proyecto de ley; oficiales generales en la Armada, 51, que supone una reducción de uno sobre lo contenido en el proyecto de ley; oficiales generales en el Ejército del Aire, 52, que supone una reducción de uno; oficiales generales en los Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, 43, que supone una reducción, creo, de dos. En total son: cuatro en el Ejército de Tierra, uno en la Armada, uno en el Ejército del Aire, dos en los Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. Pasaré a la Mesa el texto de la enmienda correspondiente y esperamos también del Grupo Parlamentario Popular que permita la votación de esta enmienda por lo que supone de acercamiento a la que ellos plantean.

Respecto a las restantes enmiendas que presentan —y en último lugar entraré en la enmienda transaccional que presentan a nuestra enmienda número 11— voy a contestar globalmente. Efectivamente se podría entender —y es una técnica legislativa que se ha utilizado otras veces— que con la presentación de algunas leyes se aprovecha para acometer la modificación de aspectos determinados de otras. La discusión está ahí, los juristas han discutido mucho sobre el tema, pero nosotros creemos que no habiendo, parece, una oposición excesiva a los contenidos de esas modificaciones de la Ley 17 que el proyecto de ley hace, es mucho mejor, por economía legislativa, introducir una pequeña disposición en una ley que no está del todo alejada de lo que la Ley 17 en este caso pretende, lo que nos permite ir adaptando o corrigiendo aquellos posibles mal funcionamientos o defectos que haya podido haber. Pongo como ejemplo solamente una, la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Popular, de supresión, que dice que no es motivo de esta ley. Lo que se pretende simplemente mediante el proyecto de ley es —y lo digo como ejemplo general— adaptar los nombres tradicionales en la Armada a los nombres que han tenido siempre las categorías y los empleos correspondientes. No he oído que haya oposición a la enmienda en sí, sino que simplemente se dice que no es motivo de esta ley. Tener que hacer una única y exclusiva ley sólo para modificar ese pequeño concepto de la Ley 17 parece excesivo para la economía legislativa que todos pretendemos y es por lo que el proyecto de ley ha aprovechado para hacer algunas de estas adaptaciones o pequeñas modificaciones que tal y como dice la exposición de motivos no suponen, en lo sustancial, ningún cambio de la Ley 17/1989.

Por último, respecto a la enmienda transaccional que presentan en este momento a nuestra enmienda número 11, he creído entender, a la disposición adicional cuarta, en primer lugar, decir por adelantado que nos vamos a oponer a la tramitación de la citada enmienda, por lo cual no retiramos la nuestra. La argumentación podía ser más extensa, pero puesto que las escalas técnicas que se pretenden crear mediante nuestra enmienda número 11 tienen un paralelismo con las que la Ley 17/1989 denomina «escalas medias», hemos entendido que los empleos de esas escalas técnicas deben de ser los mismos o equivalentes a los que

tenían las escalas medias y es por lo que se va hasta el empleo de teniente coronel y no de coronel. Este sería el principal razonamiento para la defensa de nuestra enmienda y, por tanto, de la no retirada de la misma y no votar la transaccional del Grupo Popular.

Antes de pasar a defender nuestras enmiendas, quisiera —simplemente a efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», aunque ya ha sido recogido en todos los documentos que hemos tramitado tanto en la Ponencia como antes— leer unas correcciones de errores en nuestra enmienda número 11 que han sido remitidas a los servicios técnicos de la Cámara y que ya están recogidos. En la enmienda número 11 tenemos las correcciones de errores que leo textualmente, como ya he dicho, simplemente a efectos de que consten en el «Diario de Sesiones». En el apartado 4, párrafo segundo, línea sexta, añadir, después de «armamento y construcción», la siguiente frase: «del Ejército de Tierra y en la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros». Continúa igual. En la línea octava de este mismo párrafo, donde dice «declarada» debe decir «declaradas». En el apartado 4, párrafo tercero, línea sexta, después de «desde el acceso a la» añadir «escala de origen, así como las condiciones de incorporación de los alumnos en procesos de formación para el acceso a las», y continúa igual.

Hechas estas correcciones, voy a hacer una breve defensa de nuestras enmiendas. A la disposición adicional tercera pretendemos añadir, mediante nuestra enmienda número 13, un nuevo punto 3 que permita la participación de ciudadanos españoles que se encuentren en la reserva del servicio militar en misiones fuera del territorio nacional. Esto permitiría —hago un breve resumen de lo que pretende la enmienda— a nuestras Fuerzas Armadas aprovechar la formación y experiencia adquirida como soldado o marinero profesional o de reemplazo por estos españoles que han prestado su servicio mediante un contrato con nuestras Fuerzas Armadas, y que cuando estén en la reserva del servicio militar se pueda establecer un listado, un registro mediante el cual nuestras Fuerzas Armadas puedan irles llamando previamente con los contratos, etcétera, que puedan tener. Entendemos que son hombres y mujeres que están recién entrenados, perfectamente formados en el manejo y la disciplina de nuestras Fuerzas Armadas y, por tanto, aprovechar su experiencia sería muy interesante para nuestras Fuerzas Armadas y para la imagen de las mismas.

Proponemos también en nuestra enmienda número 13, después de añadir este nuevo punto 3, una modificación del orden de esa disposición adicional: el número 3 pasaría a ser el nuevo número 2, el número 2 pasaría a ser el 4 y ya he dicho que añadiríamos el 3, que es el motivo de nuestra enmienda. Esta modificación lo que hace simplemente es permitir que lo previsto en el número 2 sea de aplicación a los supuestos que contemplan los números 3 y 4; si no fuera así el orden podría parecer que con lo que dicen los números 3 y 4 no es de aplicación la disposición del número 2.

Nuestras enmiendas 11 y 12 —aunque a la número 11 ya me he referido un poco al oponerme a la enmienda tran-

saccional del Grupo Popular— van muy relacionadas entre sí, porque con la enmienda número 11 se pretende crear unas escalas técnicas en el Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra, de la Armada e Ingenieros del Ejército del Aire, denominándolas técnicas, no escalas medias, por su especificidad, por los cometidos que van a tener. Con la creación de estas escalas el objetivo que se persigue es dar una respuesta correcta y eficaz a las cada vez mayores necesidades que tienen nuestras Fuerzas Armadas de un personal altamente cualificado, dada, como es conocido por todos y esperamos que se siga avanzando en esta línea, la progresiva tecnificación que tienen que sufrir y que van a seguir sufriendo nuestros ejércitos. El nivel exigido para el ingreso en estas escalas técnicas es el que correspondería a las titulaciones de Ingeniero, Arquitecto Técnico o diplomado universitario en el sistema educativo general. Las enmiendas 11 y 12, además de lo anteriormente expuesto, lo que hacen es regular las correspondientes formas de integración en estas escalas, de acceso a las mismas, etcétera. Además, en la enmienda 12 se aprovecha para regular el acceso a las escalas superiores de los cuerpos de intendencia y las escalas medias de los cuerpos de especialistas, en las que también se exige una titulación del sistema educativo general para su ingreso. Los supuestos son similares en una y en otra y, por tanto, es por lo que hemos aprovechado en toda ella, en ese ánimo de economía legislativa, para proceder a su regulación.

Nada más, señor Presidente. Sólo quiero añadir que creo que tiene la Mesa ya las correspondientes enmiendas transaccionales.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno de réplica? Tiene la palabra el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Evidentemente, como ha dicho el portavoz del PSOE, nosotros tenemos un concepto del Ejército totalmente diferente al que tiene el Gobierno. Nuestras enmiendas caminan hacia un modelo de ejército profesional que no sé si se adapta a los pactos que tiene el Partido Socialista Obrero Español con otras fuerzas políticas, pero sí que se adapta al artículo 8 de la Constitución que dice que las Fuerzas Armadas tienen como objetivo fundamental defender la integridad del territorio español y defender el ordenamiento constitucional y acatarlo. Por tanto, en ese sentido de caminar hacia un ejército profesional hemos hecho este esfuerzo de concreción en cada una de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Por parte de nuestro Grupo hemos tratado de acercarnos a las posiciones del Grupo Parlamentario Socialista y, como decía el portavoz la semana pasada, no hemos presentado una enmienda a la totalidad del proyecto de ley, sino que simplemente hemos presentado enmiendas parciales a los artículos y disposiciones adicionales y transitorias que se han planteado.

Agradecemos el esfuerzo realizado por el Grupo Parlamentario Socialista al tratar de acercarse a nuestra enmienda número 15, relativa a los oficiales generales de los tres ejércitos. No nos vamos a oponer a que se tramite, pero entendemos que es insuficiente. Votaremos en contra de la disposición adicional porque si se vienen reduciendo en un 16 por ciento los efectivos del Ejército de Tierra, como norma general, y un 10 por ciento en la Armada y en el Ejército del Aire, entendemos que esto debe afectar más a la reducción de las categorías de oficiales generales. Decir que se van a suprimir cuatro oficiales generales de los 121 que existen en el Ejército de Tierra implica que o no se sabe cuáles son o sobran ahora. Además, nos gustaría saber cuáles serían, porque un planteamiento general mucho más lógico sería ver si se suprimen o no los gobiernos militares y si es necesario continuar con gobernadores militares con categoría de general de brigada la mayor parte de ellos; si es necesario seguir manteniendo generales de división en lugares donde no hay divisiones o si va a haber tantos generales de brigadas como brigadas puede haber en el futuro según el plan Norte o incluso si sigue siendo necesario mantener tenientes generales al frente de las regiones militares cuando su capacidad y competencias están totalmente reducidas, precisamente por mor de las distintas leyes que ha desarrollado el Gobierno, sustentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

Decir que en la Armada se va a retirar un oficial general de los 51 que hay, a lo mejor significa que se retira uno que se ha creado el año pasado sin que fuera necesario, como es el caso del vicealmirante jefe de la base naval de Rota, que asciende de contraalmirante a vicealmirante sin vacante siquiera. Nosotros planteamos si tal y como está la estructura de la Armada hoy en día, si tal como está mantenida la estructura del personal profesional y las plantillas que va a haber en la Armada dentro de unos años, va a seguir siendo necesario mantener almirantes en las capitánías generales o si, como ha hecho el propio Gobierno en otras zonas marítimas, se va a rebajar el grado y tener comandantes generales, como se ha hecho en Cádiz o como se ha hecho en Canarias. O si es necesario seguir manteniendo vicealmirantes al frente de los arsenales cuando hay ya arsenales en España mandados por contraalmirantes o, en definitiva, por seguir hacia abajo —y termino, señor Presidente—, si es necesario seguir manteniendo contraalmirantes como jefes de Estado Mayor cuando el propio Gobierno ya ha destinado a estados mayores en España a capitanes de navío. La reducción de un oficial general dentro de la Armada nos parece ridícula, absurda y, desde luego, no acorde con el planteamiento general del Gobierno de la nación desde hace unos años. En el Ejército del Aire ocurre exactamente igual.

Por tanto, nosotros entenderíamos —y que no sirva como norma general— que pudiera haber tenientes generales al frente de los estados mayores de cada uno de los ejércitos —Jefe de Estado Mayor de Tierra, Jefe de Estado Mayor de Aire, Jefe de Estado Mayor de la Armada—, un almirante, un teniente general y que, desde luego, los hoy almirantes jefes de zona o generales jefes de regiones militares o de regiones aéreas al frente de las capitánías gene-

rales antiguas pudieran verse rebajados en un grado y ser generales de división o vicealmirantes. En todo el caso, esto ya lo ha propuesto el Gobierno. Lo que no entendemos es por qué en esta ley de plantillas, ya que se van a reducir todas las plantillas generales de aquí al año 2000, no se continúa una reducción similar o por lo menos proporcional a lo que se plantea en general. En cualquier caso, aceptamos y agradecemos el esfuerzo realizado por el Grupo Socialista, pero votaremos en contra, aunque nos abstendremos en el articulado.

El señor **PRESIDENTE**: Según la nota que tengo, el señor Mardones acepta la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista y retiraría su enmienda.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Seré muy breve, señor Presidente.

Me parece de agradecer también que reconozcan nuestro esfuerzo de acercamiento y, sin ánimo de entrar en polémica —seguramente sería más cuestión de una mesa de trabajo y de discusión, quizá precisamente por eso a lo mejor la ley no reconoce empleos sino categorías, porque sería mucho más específico y habría que esperar al desarrollo del plan Norte, a las necesidades, etcétera—, quiero decir simplemente al representante del Grupo Popular —lo sabe perfectamente, lo ha reconocido al final de su intervención— que ya se ha venido produciendo una reducción importante del número de generales en las anteriores leyes de plantillas. Nosotros hemos intentado —y él lo ha reconocido— un acercamiento, dado que su enmienda no planteaba exactamente un número sino que recogía el espíritu; es lo que hemos intentado nosotros. Puede parecerle al representante del Grupo Parlamentario Popular insuficiente. Efectivamente, cuando se trata de números, a unos les puede parecer siempre insuficientes y a otros excesivos, pero nosotros hemos intentado en lo posible acercarnos, recogiendo ese espíritu que en parte —ya he dicho antes— compartíamos.

Respecto a la intervención del representante del Grupo de Izquierda Unida reitero lo dicho, pero me gustaría aclarar una cosa porque si no puede quedar en el aire como que nuestra enmienda no responde a lo que el artículo 8 de la Constitución mandata a nuestras Fuerzas Armadas. Yo no he puesto en duda si su modelo responde o no, ni lo he dicho ni se me ocurriría decirlo, pero lo que sí puedo decir —puesto que él ha defendido que el suyo sí que intenta cumplir ese mandato— es que, desde luego, estamos absolutamente convencidos de que el modelo que nosotros defendemos va a permitir cumplir a nuestras Fuerzas Armadas ese mandato constitucional del artículo 8 de defender nuestros intereses allá donde sea necesario y donde se le requiera por los poderes públicos y por los poderes sociales. Por tanto, entendemos que nuestro modelo también lo defiende correctamente, sobre todo con las posibilidades que en este momento nuestro país tiene como una potencia media dentro del concierto internacional: posibilidades económicas —ya en el debate de totali-

dad advertí que no era sólo un debate económico, podría serlo, pero no era lo principal y fundamental—, posibilidades demográficas, sociales, etcétera, que creo que están perfectamente en línea. Yo no he puesto en duda que el suyo lo cumpla o no, sería motivo y objeto de otro debate seguramente mucho más teórico, pero sí me gustaría decir que creemos que el nuestro lo cumple y por eso lo defendemos. Faltaría más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Intervengo para fijar posición respecto a las enmiendas presentadas y que cada uno de los grupos proponentes ha defendido en este trámite. Queremos recalcar —como ya hicimos en el debate de totalidad— que no hemos presentado enmiendas.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Canaria, vamos a votar favorablemente la número 1 por su contenido y porque, además, al haber sido aceptada la transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que no desvirtúa, en absoluto, el propio contenido y así ha sido aceptado por el Grupo proponente.

La enmienda número 2 ha requerido un estudio más cuidadoso por nuestra parte porque hace referencia a la escala especial y a su incorporación a la escala superior. Esta es una cuestión a la que se han presentado varias iniciativas parlamentarias; incluso algunas de ellas fueron presentadas por el conjunto de grupos de la Cámara, excepto por el Socialista. Parece, no obstante, que en estos momentos esta unanimidad no existe. Por tanto, nos da la impresión de que éste no sería el momento oportuno para su debate. De todas formas, nos interesa dejar constancia de que continúa siendo una cuestión sin resolver. Quizás es que no tiene solución. Nosotros continuamos dispuestos, como grupo parlamentario, a intentar encontrar la solución. Por tanto, en la votación de esta enmienda número 2 nos vamos a abstener.

Por lo que hace referencia a las distintas enmiendas presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, nuestro voto no va a ser favorable al bloque de estas enmiendas por las mismas razones que argumentamos en el debate de totalidad la semana pasada. Se plantean en su conjunto como modificación del proyecto de ley en base a un ejército profesional cien por cien, con todas las variaciones que ello comporta. Entendemos que no son de aplicación con el actual modelo, aunque estamos convencidos y seguros de que en su conjunto son enmiendas que han sido estudiadas y estrictamente definidas.

Por lo que hace referencia a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, vamos a votar favorablemente las que hacen referencia a los cuerpos de ingenieros de intendencia y especialistas, así como también —lo que me va a permitir reafirmarme en lo que voy a exponer en otra enmienda del Grupo Parlamentario Popular— la enmienda que hace referencia a los reservistas que piden su participación en misiones fuera de territorio nacional. A

mi entender ésta podría ser una de las enmiendas más polémicas o más importantes en esta modificación que se está planteando.

Estudiadas las enmiendas del Grupo Popular, vamos a votarlas en contra en su conjunto. Sólo me interesa en este trámite, señor Presidente, remarcar dos de las mismas y dejar quizá una ampliación a nuestra votación de estas enmiendas 15 y 17. La 15 es la que hace referencia a la modificación del cuadro de oficiales generales. Se ha presentado en este trámite una enmienda por el Grupo Socialista que el Grupo proponente, el Popular, no va a aceptar. A nosotros nos interesa dejar constancia de que vamos a aceptar esta transaccional y, por tanto, continuaremos votando en contra de la enmienda y a favor de la transaccional, por una cuestión. Me interesa remarcar que tal como estaba redactado este proyecto de ley nos era difícil votarlo a favor en este punto concreto. Por otra parte, la enmienda presentada por el Grupo Popular no estaba bien explicada y, aunque el proponente ha ampliado quizá más un poco los conceptos y porcentajes, hay que reconocer que el texto de la misma no cuantificaba cuál debía ser esta reducción y no aclaraba, por tanto, a nuestro entender, hacia qué camino debíamos seguir. Por ello, dado que consideramos importante la transaccional y por entender nuestro Grupo que era imprescindible esta reducción, vamos a votar favorablemente la transaccional propuesta.

Queda sólo una ampliación de explicación a nuestro voto en contra de la enmienda número 17, que hace referencia al envío en misiones de alto riesgo del personal de reemplazo, aunque sea voluntario. Nuestra posición siempre ha sido favorable al voluntariado en general, sea cual sea su ámbito y, por tanto, también desde un punto de vista militar. Entendemos que es importante siempre que sea voluntariado, siempre que pueda tener la opción de que se le envíe a misiones que el texto califica de alto riesgo. Quizá este personal voluntario no tiene por qué necesariamente en estas misiones de alto riesgo desempeñar funciones que requieran una dedicación y una experiencia concreta.

En conjunto, por tanto, vamos a votar en contra. Esta ha sido la fijación de posición de nuestro Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **MOYA MILANES**: Señor Presidente, ¿vamos a votarlas por grupos o por artículos?

El señor **PRESIDENTE**: Estamos votando las enmiendas y luego se votará el texto del proyecto de ley.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **LOPEZ VALDIVIESO**: Señor Presidente, solicito votación separada de la enmienda número 8, de

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a una disposición adicional nueva. ¿Puede ser?

El señor **PRESIDENTE**: Sí.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 8, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 20; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Popular, excepto la número 15, que ha sido retirada para permitir la enmienda transaccional del Grupo Socialista.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, me gustaría conocer cómo se va a someter a votación la enmienda 17 y esa propuesta de transacción que se ha hecho. En todo caso, nosotros pediríamos votación separada de la 17 del resto de las enmiendas del Grupo Popular, porque no nos ha quedado clara cuál es la solución final.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, señor Ríos, pide la votación separada de la enmienda número 17, del Grupo Popular.

Votamos la enmienda número 17, del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 2, del Grupo de Coalición Canaria, puesto que la número 1 ha sido retirada para permitir la transacción con la presentada por el Grupo Socialista.

El señor **MOYA MILANES**: Señor Presidente, falta votar la transaccional a la número 15, del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Luego se votarán las transaccionales.

Votamos la enmienda número 2, del Grupo de Coalición Canaria.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.  
Enmiendas del Grupo Socialista.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la enmienda número 13, del Grupo Socialista, a la disposición adicional tercera.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 13, del Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, dos; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos las restantes enmiendas del Grupo Socialista.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Pasamos a votar las enmiendas transaccionales presentadas a la enmienda número 1, de Coalición Canaria, y a la número 15, del Grupo Parlamentario Popular, que se pueden votar conjuntamente.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.  
Pasamos a votar a continuación el texto del proyecto de ley con las incorporaciones de las enmiendas aceptadas.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, no hemos votado la transaccional a la enmienda número 15.

El señor **PRESIDENTE**: Hemos votado conjuntamente las transaccionales a la enmienda número 1, del Grupo de Coalición Canaria, y a la número 15, del Grupo Popular.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, lo lamento, pero la intención del Grupo Popular era votar que no a la enmienda transaccional del Grupo Socialista, como manifestó nuestro portavoz.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan anuladas las votaciones y pasamos, en primer lugar, a votar la enmienda transaccional a la número 1, del Grupo de Coalición Canaria.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Enmienda transaccional a la número 15, del Grupo Parlamentario Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20 en contra, 13; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Pasamos a votar el texto del proyecto de ley con las enmiendas aprobadas durante estas votaciones.  
¿Podemos votar conjuntamente el texto del proyecto de ley?

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Solicitamos votar artículo por artículo y disposición por disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 1 del texto del proyecto de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Votamos el artículo 2.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, por nuestra parte se pueden votar conjuntamente los artículos 2 y 3 y las disposiciones adicionales primera, cuarta y quinta.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos los artículos 2 y 3 y las disposiciones adicionales primera, cuarta y quinta.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.  
Votamos a continuación el artículo 4.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.  
Votamos a continuación la disposición adicional segunda.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; votos en contra, dos; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
Votamos a continuación la disposición adicional tercera.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.  
¿Podemos votar conjuntamente las disposiciones transitorias? (Asentimiento.)

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las disposiciones transitorias.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, dos; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

A continuación vamos a votar la exposición de motivos, excepto el último párrafo, tal y como ha sido solicitado por el portavoz del Grupo Popular.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta parte de la exposición de motivos.

Votamos el último párrafo de la exposición de motivos.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, dos; abstenciones, 13.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el último párrafo de la exposición de motivos, con lo cual ha quedado dictaminado este proyecto de ley. Como conocen SS. SS., la Comisión tiene competencia legislativa plena, por lo que el próximo trámite consistirá en enviar este proyecto de ley al Senado.

#### **DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **RELATIVA A LA NEGOCIACION DE UN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (MURCIA) PARA LA CESION DE INSTALACIONES MILITARES A LA CIUDAD Y LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA QUE COMPENSE CON INCREMENTOS DE EDIFICABILIDAD Y MODIFICACIONES DE USOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/00020.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero del orden del día, proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la negociación de un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cartagena para la cesión de instalaciones militares a la ciudad y la modificación del Plan General de Ordenación Urbana que compense con incrementos de edificabilidad y modificaciones de usos.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: La proposición no de ley está redactada en el mes de septiembre e, indudablemente, desde el mes de septiembre hasta hoy, se ha producido una evolución de los acontecimientos que puede modificar nuestra propuesta. ¿Cuál es el objetivo de nuestra iniciativa? El Ministerio de Defensa lleva negociando con el Ayuntamiento, desde el año 1979, una serie de cesiones de instalaciones para recuperación de equipamientos de la

propia ciudad, a cambio de la modificación del Plan de Ordenación Urbana y una recalificación de otros suelos para facilitar el incremento de edificabilidad y poder conseguir así una nueva ubicación de todas las instalaciones militares en la ciudad. Lo cierto y verdad es que, por medio de todo ese proceso, largo y arduo, después de ser aprobado por el Ayuntamiento, ha tenido un trámite ante la Comunidad Autónoma, y en ese momento es cuando presentamos nuestra propuesta para pedir que el Ministerio de Defensa, al margen del devenir del convenio, al margen de que se esté ultimando, cediese a la ciudad los terrenos para poder construir un nuevo *campus* universitario, que, como ustedes saben, podría acogerse a los fondos europeos. Para poder comprometer, dentro de las inversiones del Feder, actuaciones de este tipo necesitaríamos tener ya los terrenos cedidos y poder iniciar la construcción de ese *campus* universitario. Pues bien, al margen de que se produzca una discusión puntual entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento y entre éste y la propia Comunidad Autónoma sobre la legalidad o no de esos excesos de edificabilidad que se están pidiendo, sobre todo para el parque automovilístico, para la factoría de subsistencias o para cualquier otra de las actuaciones, pedíamos que, en lugar de utilizar el Ministerio de Defensa la presión diciendo «no cedemos mientras no se ultime todo el convenio y se nos dé la calificación definitiva», el Ministerio de Defensa cediese los terrenos del antiguo Hospital de Marina y del Cuartel de Antigones para que el Ayuntamiento pudiera ya utilizar esa cesión de terrenos y se facilitara la puesta en marcha del *campus* universitario.

Por tanto, la proposición no de ley iba dirigida a dar máxima urgencia, máxima capacidad de movilidad al propio Ayuntamiento a través de la cesión por el Ministerio de Defensa de esos terrenos, al margen de la decisión definitiva que tuviese el convenio que se debiera firmar. Por tanto, en el punto primero nuestra proposición se circunscribía a solicitar que se ceda urgentemente al Ayuntamiento los terrenos e instalaciones necesarios para poner en marcha las obras del *campus* universitario y, segundo, a que se siga negociando la evolución de la legalidad que el Ayuntamiento tenía con la propia Comunidad Autónoma. Esto era el 17 de septiembre; con posterioridad, la propia Comunidad ha tomado decisión, no sabemos en qué sentido definitivo, si para facilitar todas las peticiones que hacía Defensa o todas las del Ayuntamiento, pero lo cierto y verdad es que han llegado a una tramitación definitiva de esa petición del Ayuntamiento y estará en un momento determinado.

¿Podría perder vigencia entonces la propuesta de Izquierda Unida? Habría perdido vigencia esta proposición no de ley siempre y cuando el Ayuntamiento hubiera recibido ya la cesión de los terrenos, y como eso no nos consta, aunque esté a punto de firmarse con día y hora el convenio, mantenemos la proposición no de ley. En todo caso, si en el trámite de la discusión de la misma se nos asegurase que se han cedido ya estos terrenos y que el Ayuntamiento puede disponer de ellos para la tramitación y la consecución de la instalación de ese *campus* universitario, que era nuestro objetivo, nosotros pararíamos este

trámite aquí, aunque seguimos manteniendo nuestra discrepancia formal sobre el volumen que se ha autorizado. Creemos que Defensa debe funcionar de una manera distinta en cuanto a usos de beneficios sobre especulación de recalificaciones, pero no es el debate que nos trae aquí, y en todo caso lo tendremos en la institución adecuada, que debe ser el Ayuntamiento o la Comunidad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Según referencias que han llegado a nuestro Grupo y asimismo por información que en su momento pedimos al ser presentada la iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, parece, según nos dicen, que están muy avanzadas las negociaciones no sólo con el propio Ayuntamiento, que sí es cierto y el propio Grupo proponente así lo ha manifestado, sino que parece que en un tiempo corto va a haber una solución final una vez se obtenga la autorización de la Comisión de Urbanismo correspondiente.

Nuestro Grupo ha seguido con interés la exposición del portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Parece que ustedes mismos están un poco a la expectativa del propio compromiso o manifestaciones que en este mismo debate se hagan llegar, me imagino, por parte del Grupo Socialista. Nuestro Grupo entiende que si es cierto, y pensamos que sí, que la resolución final de Urbanismo está a la vista, quizá sería bueno ahora esperar a que este trámite se produjera para la solución definitiva de esta iniciativa o de esta inquietud que nos traslada el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por tanto, la posición de nuestro Grupo va a ser de abstención en este trámite, una vez explicada nuestra posición.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Cremades.

La señora **CREMADES GRIÑAN**: Como bien ha indicado el señor Ríos, hace ya tiempo se iniciaron todas las conversaciones sobre la cesión de múltiples terrenos del Ministerio de Defensa a la ciudad de Cartagena, si bien me voy a centrar solamente en lo que él también ha incidido, en la cuestión del futuro *campus* de Cartagena.

Es cierto que la Universidad de Murcia ya cuenta con un *campus* universitario en Cartagena, donde se imparten en la actualidad, en condiciones indignas, diversas especialidades técnicas. Es absolutamente necesario, a nuestro parecer, la construcción de un nuevo *campus* en los citados terrenos para completar y mejorar la oferta existente e implantar titulaciones como ingeniería técnica en hidrología, mecanización, producción y calidad, construcciones rurales, etcétera. Ahora bien, es cierto que el terreno que va a ceder el Ministerio de Defensa en el centro milenar de Cartagena, situado en la muralla del mar y, además, en

el antiguo Hospital de Marina y Cuartel de Antigones, es un núcleo que está totalmente denigrado por la situación actual de drogadictos y grupos marginales. Es cierto que esto es reconocido en el escrito enviado en el mes de octubre por la Secretaría General de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Murcia.

Nuestro problema se centra en una doble perspectiva: por un lado, la urgencia, que es vital, para que se desarrolle este *campus* universitario puesto que regeneraría totalmente el centro urbano de Cartagena y, sobre todo, potenciaría la dinámica universitaria. Es obvio que la voluntad del Rector de la Universidad de Murcia es priorizar esta demanda. Sin embargo, aquí hay una cuestión de fondo que nos preocupa profundamente. ¿Ha contemplado el señor Alcalde de Cartagena el alto cometido que tiene al adquirir tantos terrenos del Ministerio de Defensa? ¿Sabe cómo planificar la magna obra? Solamente en el futuro *campus* citado hay una reducción de 280 viviendas, y no se explica de ninguna forma cómo se va a ubicar a estas familias. Se ha comentado el fondo económico europeo que estaba previsto. Es cierto que en el capítulo VII hay un fondo de 3.000 millones de pesetas que la universidad va a perder, porque si las obras no se inician en enero de 1994, todo este fondo va, ya, a otros fines.

Por tanto, nuestro deseo es incidir en la necesidad de regenerar el barrio en que se enclava, recuperándose, así, la vida cultural y económica del centro de Cartagena. No obstante, como observamos que la firma de este acuerdo va a ser urgente, ya va a ser rápidamente realizada, nuestra postura va a ser de abstención a la moción presentada por el señor Ríos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cremades. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Novella.

El señor **NOVELLA SUAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que a uno le gustaría que cada vez que interviniera en una iniciativa de ley tuviera que dar las respuestas que en este momento le voy a dar a SS. SS.

El señor Ríos se curaba en salud, y lo sabía porque hemos hablado fuera de la Cámara, de la inminencia en la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Ministerio de Defensa, un convenio que hay que decir que se firma el 24 de abril del presente año, firmándose la cesión, según informaciones que tenemos tanto por parte del Ayuntamiento de Cartagena como de la propia Dirección General de Infraestructuras de la Defensa, el día 26 de este mes a las doce horas, salvo que haya alguna cuestión de fuerza mayor que lo impida. Esta sería la contestación a la proposición no de ley sobre que se cedan urgentemente al Ayuntamiento de Cartagena los terrenos e instalaciones: le estoy diciendo la fecha y la hora.

Luego hay una segunda cuestión que se solicita, que siga negociando los problemas de legalidad del actual convenio con el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma. Como creo que la mañana la estamos aprovechando muy bien, me van a permitir cinco minutos solamente para ilus-

trar a SS. SS. acerca de cuál es el problema de este convenio y en qué momento lo podemos circunscribir. La Ley 28/1984, de creación de la Gerencia de la Infraestructura de la Defensa, determina que uno de los fines de este organismo autónomo es obtener recursos económicos para financiar los planes de infraestructura necesarios para las Fuerzas Armadas, mediante la enajenación de los bienes inmuebles que dejan de ser necesarios para la Defensa. Según esta Ley, la Gerencia de Infraestructura puede enajenar esos bienes solamente, señor Ríos, con criterios de mercado, a los cuales deben someterse no solamente las entidades privadas sino también las públicas, al margen de los fines sociales que persigan estas últimas.

El 24 de abril del presente año, como le he señalado anteriormente, la Gerencia de Infraestructura y el Ayuntamiento de Cartagena firmaron un convenio para la cesión, en determinadas condiciones en las estipulaciones, que están aquí en este convenio (y que parece que usted en el segundo punto de su proposición olvida), de ciertas propiedades del Ministerio de Defensa, que ya se han señalado aquí, y entre las que se encuentran el antiguo Hospital de Marina y el Cuartel de Antigones. Entre las condiciones establecidas, a modo de compensación en ese convenio, figura la modificación de ciertos parámetros urbanísticos que puedan beneficiar a otras propiedades del Departamento en Cartagena, para lo cual era necesario introducir la famosa modificación 33 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, que también la tengo aquí a disposición de sus señorías.

Por tanto, señor Ríos, cuando usted deja ver en su proposición no de ley que se sigan negociando los problemas de legalidad, tengo que ser contundente en decirle que no ha habido problemas de legalidad. En todo momento ha habido respeto a la legalidad y a los mandatos constitucionales sobre la utilización del suelo, recogido en el artículo 45.2 de la Constitución, de protección y mejora de la calidad de vida que han de promover las actuaciones de las administraciones públicas, y en el artículo 47, también de la Carta Magna, que regula la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación y cómo la comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos. Lo que pasa, señor Ríos, es que cuando se dicen frases respecto a urbanismo todo eso luego hay que trasladarlo a mapas, porque sería algo bárbaro —no me atrevo a calificarlo de otro modo— que, por mor de lo que usted dice, el volumen fuera en esa zona de Cartagena de ocho alturas y que en el edificio de al lado, en función de esto, fuera de doce. Nada más lejos de ese esfuerzo de coordinación y de trabajo que han realizado Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y la propia Dirección General de Infraestructura de la Defensa. Cada uno ha defendido —no le digo que no— sus intereses, pero siempre respetando el interés general. Aquí se daba además la circunstancia de que la propuesta municipal, al pasar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, que tiene competencias autonómicas que son concurrentes en materia de planeamiento, ha tenido estas modificaciones que, le vuelvo a insistir, no han caído en ningún momento en ningún tipo de ilegalidad y que han

ido conducentes a que haya un mayor incremento de espacios libres y a que haya más liberalización de suelo público. Desde luego, los tres parlamentarios que hemos intervenido en el debate, excepto el señor Carreras, conocemos perfectamente la ciudad y veremos cómo los espacios verdes —yo los he visto sobre el plano— han crecido muchísimo.

Si me permite el señor Presidente, para terminar, quiero despejar alguna duda respecto al *campus* universitario. No se va a perder, como decía la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, el dinero de los fondos Feder, si no se ponen en marcha las obras el día 1 de enero. Están recogidos y presentados para ser realizados por vía descentralizada. Por eso, puede ser que algún Diputado haya buscado en el capítulo VI y donde tiene que hacerlo es en el capítulo VII. No obstante, tengo las anualidades aquí y están a disposición de los señores Diputados. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, sabía que me iba a pedir hacer uso de la palabra, pero conoce perfectamente el Reglamento. Quiero insistir en que el artículo 195 sólo concede derecho a intervenir al presentador de la proposición no de ley cuando hay enmiendas; cuando no es así, el Reglamento nos lo veda. Ustedes lo podrán comprobar prácticamente todos los martes en el Pleno del Congreso, donde existe una doctrina sentada y ratificada insistentemente por la Presidencia.

Por otra parte, ante esta eventualidad, la Presidencia, que ya veía venir su petición de palabra, ha consultado a todos los miembros de la Mesa y, por unanimidad, ha decidido que no ha lugar a esta intervención.

Por tanto, vamos a someter a votación la proposición no de ley.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 16.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **RIOS MARTINEZ**: Antes le había pedido la palabra para fijar posición. En toda votación hay explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: Sólo cuando no se es autor de la proposición. En este caso, su Grupo ha defendido una proposición no de ley.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Yo le pido ahora explicar el voto, si es posible. ¿Tampoco hay turno de explicación de voto?

El señor **PRESIDENTE**: Usted ha defendido la proposición de ley y ha explicado lo que va a votar. Sería en el caso de que no lo hubiera hecho.

El señor **RIOS MARTINEZ**: La precisión que quiero hacerle es que en este caso ha habido indefensión de mi

argumentación porque no me ha dado ni la posibilidad de retirar la proposición no de ley, señor Presidente. Considero injusta la tramitación.

El señor **PRESIDENTE**: Ni la Presidencia ni la Mesa tienen inconveniente en conceder el uso de la palabra. Es más, comprobará a lo largo de la legislatura la generosidad con que en este ámbito nos producimos, pero sí queremos sentar un criterio y por eso no hemos concedido el uso de la palabra, en las proposiciones no de ley, como turno de réplica, porque no está así previsto en el Reglamento. Se tramitan como usted sabe y conoce perfectamente el Reglamento.

El señor **RIOS MARTINEZ**: No me ha dado la posibilidad de retirarla. En todo caso, respeto su decisión.

— **SOBRE PATRONATOS DE CASAS MILITARES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000030.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto cuatro del orden del día: Proposición no de ley sobre patronatos de casas militares.

Por el Grupo Popular, para defensa de esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presenta una vez más esta proposición después de haber formulado durante la pasada legislatura más de 26 cuestiones referentes a la promulgación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se creaba el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que suprimía el Patronato de Casas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con gran preocupación para nosotros entonces, como así lo hicimos constar, debido a las diferentes situaciones por las que atraviesan los militares de cada uno de los tres Ejércitos, bien diferentes en la mayoría de los casos. Se dictaron normas en materia de viviendas militares y ha venido a confirmarse que la mencionada disposición no fue elaborada contemplando debidamente las repercusiones sociales, económicas y humanitarias que originaría en los beneficiarios tanto del personal militar como de funcionarios civiles al servicio de la administración militar, pues hoy, precisamente, y en virtud de esa movilidad geográfica que ha comenzado ya a aplicárseles, está teniendo consecuencias graves también para los funcionarios civiles de niveles adquisitivos económicos más bajos y, por tanto, con mayor precariedad para poder realizar traslados de unas ciudades españolas a otras. El retraso en su publicación, 34 días después de haber sido aprobada por el Consejo de Ministros, bastante después de haber sido formulados los informes de las secretarías de Estado y después de la variedad de normas y plazos que regulan la ocupación de viviendas, nosotros creemos que confirma

que la elaboración de la citada disposición, de gran trascendencia para numerosas familias, no había sido debidamente estudiada.

La determinación de plazos, cuya duración es difícilmente justificable por la cantidad de casos en los que se encuentran, el diferente trato al personal militar en función de la situación administrativa en que se encontrase y la discriminación con que se trata al personal civil —como ya he referido— al servicio del Ministerio de Defensa ha dado origen a un clima generalizado de intranquilidad y de protesta que en nada está beneficiando al compañerismo y a la necesaria disciplina en las Fuerzas Armadas que, como se dispone en el artículo 11 de las Reales Ordenanzas, es el factor de cohesión que obliga a todos por igual y que debe ser practicada y exigida como norma de actuación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presentó ante esta Cámara, el 17 de septiembre del año en curso, una proposición no de ley recuperada de la legislatura anterior, mediante la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con la mayor urgencia, apruebe las disposiciones necesarias para que los preceptos que citaremos a continuación sean de aplicación únicamente al personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa que haya entrado a prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas o en el departamento de Defensa, respectivamente, con fecha posterior a la entrada en vigor del Real Decreto. Dichos preceptos son, dentro del artículo 32.1 —aquel que especifica las causas de desalojo en las viviendas militares de apoyo logístico—, el apartado a), que se refiere al cambio en la situación administrativa que otorgó el derecho al uso de esa vivienda, sin tener en cuenta que muchas personas han accedido a su vivienda hace muchos años —20 ó 25— y que probablemente el cambio de situación administrativa se ha producido en gran parte de los casos de los ocupantes de muchas de las viviendas militares de cada uno de los tres patronatos extintos. Su apartado b), que habla de cambio de destino que implique cambio de localidad, con el grave perjuicio que puede ocasionar, y de hecho está ocasionando, a infinidad de militares que, mediado el curso —léase mes de marzo, de febrero o incluso de mayo— tienen que cambiar de destino de una ciudad española a otra, obligándoseles a abandonar la vivienda que están habitando y a trasladar a toda su familia a otra ciudad, pudiendo tener hijos estudiando en universidades o pudiendo tener hijos matriculados en colegios, no encontrándose ya plazas para los traslados, con lo que se les originan graves problemas y perjuicios o, en su caso —y en todo caso cuando no se aplica—, el estar incumpliendo una norma que debería ser referente para todos aquellos que se tuvieran que atener a ello. El apartado d), pase a retirado o segunda reserva del usuario, cuando esto en los contratos iniciales no figuraba en el momento de arrendar cada una de estas viviendas con más o menos precio, hoy en día bastante elevado con respecto al que se tenía en el momento del alquiler. Por último, dentro del artículo 32.1, el apartado e), fallecimiento del usuario. Y en cuanto a las disposiciones transitorias, en la primera, las reglas 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, que se refieren, 1.<sup>a</sup>: Quienes a su entrada en vigor se encuentren en situa-

ción de disponible, servicios especiales o pasen a esta situación como consecuencia de la aplicación de las disposiciones transitorias quinta y sexta del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre, y estén ocupando vivienda militar, podrán mantener el uso hasta su cese en dicha situación administrativa; a partir de ese momento les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto que nos ocupa, el 1751/1990.

La regla 3.<sup>a</sup>, que habla de que quienes a su entrada en vigor se encuentren en servicio activo y les falten cinco o menos años para pasar a la situación de reserva, por aplicación del apartado 1, causas a) y b), y del apartado 2, del artículo 103 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, y estén ocupando vivienda militar, podrán mantener el uso hasta su fallecimiento, salvo que pierdan la condición de militar, pasen a otra situación administrativa, excepto la propia reserva, a la que no corresponda el derecho a uso de vivienda militar de apoyo logístico o tengan vivienda adquirida en el Ministerio de Defensa o subsidiada por él. Recuerdo que el Grupo Parlamentario Popular en su día calificó esta transitoria primera en su 3.<sup>a</sup> regla como poco ajustada a lo que son criterios equitativos con el resto del personal de las Fuerzas Armadas. Para decirlo más claro, con esta transitoria primera, regla 3.<sup>a</sup> realmente salen beneficiadas única y exclusivamente aquellas personas que se jubilen en el plazo de cinco años ocupando el destino en el que se encuentran, y los oficiales generales serían los grandes beneficiarios de esta disposición, teniendo en cuenta, además, que se han dado ya casos, dentro del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, de personas que estando en la culminación de su carrera militar, en el grado de coronel, y no sabiendo si ascenderían o no al grado de general, han preferido pasarse a la reserva antes de agotar el tiempo de su destino, con tal de quedarse con vivienda para una vez que pasasen a la situación de reserva. Eso es realmente injusto y en realidad no se ciñe a criterios equitativos con respecto a todas las categorías y empleos en las Fuerzas Armadas. El punto 2 de esta disposición transitoria primera se refiere a que el personal militar en servicio activo que esté ocupando vivienda militar fuera de la localidad de destino podrá conservarla hasta el primer cambio de destino o de situación administrativa o asignación de vivienda, en cuyo momento se someterá al régimen general del presente Real Decreto.

Finalmente, la disposición transitoria tercera 1, dice que el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa que esté ocupando vivienda militar a la entrada en vigor del presente Real Decreto podrá conservar el uso de aquella hasta el momento en que se produzca su cambio de destino en el propio Ministerio que suponga cambio de localidad, pasen destinados a otros departamentos, cesen en su relación laboral o se jubilen.

Realmente al personal civil del Ministerio de Defensa, muchos de cuyos componentes tienen salarios mensuales cercanos a las 80, 75 ó 60.000 pesetas, y muchos de los cuales hoy en día están empezando a verse trasladados por el principio de movilidad geográfica que ha expuesto el Ministro de Defensa en muchas de sus comparecencias, a este personal se le prohíbe continuar habitando las vivien-

das en la localidad en la que han estado residiendo durante toda su vida, porque el personal civil prácticamente no se mueve, y se le obliga no sólo a trasladarse de destino con el mismo sueldo, sin ningún tipo de complementos, sino a que su familia, que está viviendo en la ciudad anterior, tenga que dejar de ocupar esa vivienda y o bien trasladarse con él a la nueva localidad de destino o, por el contrario, adquirir una nueva vivienda en un mercado mucho más caro que en el que en su día adquirieron esa vivienda militar. Este apartado es realmente injusto para el personal civil y esperamos que se tenga en cuenta la proposición no de ley que en definitiva no pretende más que que el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, se aplique, como decía al principio, única y exclusivamente, al personal al servicio del Ministerio de Defensa que haya entrado a prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas o en cualquier departamento de Defensa, con fecha posterior a la entrada en vigor del mismo. Entendemos que no es de justicia que cantidad de normas que aquí se contienen se apliquen a personal que ha adquirido esas viviendas y ha vivido en ellas con otras leyes que les han permitido realizar una planificación de su vida de otra forma y que en virtud de un Real Decreto, sin tener en cuenta ninguno de los derechos adquiridos, puedan verse desalojados no sólo ellos sino sus familias.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas. Por tanto, grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, el señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, he escuchado atentamente la exposición hecha por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la que hace referencia a la supresión del Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, así como de los de la Armada y del Ejército del Aire, porque según su criterio y la propia exposición de motivos de esta iniciativa, ello ha venido a confirmar que la mencionada disposición no fue elaborada contemplando debidamente las repercusiones tanto sociales, económicas o humanitarias que originaría a sus beneficiarios. Añadía —así lo ha expresado el propio portavoz— que el retraso en su publicación y la variedad de normas y plazos que regulan la ocupación de viviendas, confirman que la aplicación de este Real Decreto no fue debidamente estudiada en su momento.

Termina la proposición no de ley con un texto concreto en el que se pide a este Congreso de los Diputados que se aprueben las disposiciones necesarias para que se modifique el artículo 32.1 en una serie de apartados a los que ha hecho mención, y que sean de aplicación únicamente al personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa, que haya entrado a prestar sus servicios con fecha posterior a la entrada en vigor del mismo.

En esta cuestión entendemos lo mucho que puede inquietar a las personas que en estos momentos pueden verse afectadas. Si la aplicación se hace con fecha posterior a la entrada en vigor, que es lo que solicita esta propo-

sición no de ley, ello puede acrecentar aún más los desequilibrios y el malestar existente, en contra de lo que ha manifestado el portavoz del Grupo proponente, que entiende que si prospera esta iniciativa daría una cierta tranquilidad —lo hemos comentado momentos antes de entrar en la propia sesión— a los actuales ocupantes de las viviendas. Debo reconocer, señor Presidente, señorías, que no vemos claro que eso suceda. Continuamos manteniendo nuestras dudas en cuanto a que si la aplicación del artículo se hiciera sólo para los que han entrado a prestar sus servicios con fecha posterior a su entrada en vigor, ello proporcionara la tranquilidad de la que habla el Grupo Popular.

Por tanto, no vamos a apoyar esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Soto.

El señor **SOTO MARTIN**: No existen, en nuestra opinión, datos que avalen esas consecuencias perniciosas en la aplicación del Decreto al que nos estamos refiriendo. Releyendo el citado Decreto se puede observar fácilmente que se han tomado medidas precautorias de carácter humanitario.

El retraso de un mes o 34 días, o la variedad de normas y medidas que regulan la ocupación o desalojo de las viviendas, como se argumenta en el preámbulo de la proposición no de ley, no justifican decir que estas disposiciones no han sido debidamente estudiadas. En el preámbulo de esa proposición se hacen afirmaciones tremendistas de intranquilidad, de protesta, de perjuicio para los compañeros, etcétera, que, a nuestro entender, no se corresponden con la realidad.

Me atrevo a afirmar que un grupo político que aspira a gobernar, que dice tener su alternativa al alcance de la mano, debería ser más cuidadoso con el lenguaje, porque descalificar una norma cargada de racionalidad, de ponderación y de buen sentido, dice poco a favor de un grupo parlamentario que presume de maduro, especialmente en temas como éste. Hacer lo que proponen los señores del Grupo Popular, es decir, que sólo se apliquen determinados preceptos que son causa de desalojo de viviendas logísticas —hay que insistir en ese calificativo— a los militares o personal civil que haya ingresado a prestar servicios con posterioridad al Real Decreto, haría inviable el nervio central de esta norma, que no puede ser otro que el de contribuir a la operatividad de las Fuerzas Armadas y facilitar la movilidad geográfica de sus integrantes de acuerdo con las necesidades del planteamiento de la defensa militar, teniendo siempre en cuenta, además, la compensación económica, que también se instituye en este Real Decreto, cuando no se dispone de vivienda logística.

Ustedes pretenden que al personal militar y civil que ya lo era antes del Real Decreto, cuando haya accedido a una vivienda no se le apliquen los apartados a), b), d) y e) del artículo 32.1, así como las disposiciones transitorias primera 1, regla 1.ª, 3.ª y 4.ª, segunda y tercera 1 del Real Decreto en cuestión.

Para redondear ese pretendido humanitarismo bien podrían promover también que se suprima la letra f) del

artículo 32.1 señalado, que se refiere al impago del canon correspondiente a tres mensualidades. Eso no lo piden ustedes.

Creemos lógico que una vivienda logística debe ser desocupada por cambio de situación administrativa —apartado a)—; cambio de destino o localidad —apartado b)—; pérdida de la condición militar de carrera —apartado c), que tampoco incluyen ustedes en su propuesta—; y por fallecimiento del usuario —apartado e)—. Nosotros creemos que eso es correcto.

En cuanto a los cambios de situación administrativa, ya se contempla matizada en el precepto 32.2. En el artículo 33.1, 2 y 3 se recogen los plazos para el desalojo, que es de seis meses, además de que el Ministerio de Defensa puede prorrogar esos plazos por razones humanitarias. También los artículos 35 y 36 orientan el procedimiento de desalojo con la mayor escrupulosidad.

En cuando las disposiciones transitorias primera, 1, regla 1.ª, 3.ª y 4.ª, y segunda y tercera, 1 del Real Decreto, que se proponen aplicar nada más que a los nuevos funcionarios civiles o militares, es todavía menos entendible, puesto que suponen salvaguardias y garantías muy importantes para los usuarios de viviendas. La disposición transitoria tercera, 1, que hace referencia al personal civil que esté ocupando vivienda militar a la entrada en vigor del Real Decreto no puede verse sino en relación con la tercera, 2 y 3, que garantiza el uso de la vivienda a los jubilados y sus viudas de por vida.

Señorías, cualquier racionalización que se intente, sea en éste o en otros asuntos, conlleva normalmente lesionar ciertos derechos, o, mejor dicho, ventajas adquiridas, lo que significa un agravio para aquellos otros que nunca pudieron gozar de ese beneficio. Esta discriminación que el Real Decreto trata de evitar sí que sería motivo serio contra el compañerismo, la tranquilidad y la necesaria disciplina.

Lo que sí queda claro, señorías, es que la norma en cuestión, junto a la ineludible racionalización de un bien escaso y caro, realiza un esfuerzo bastante generoso, sensato y humanitario hacia los que ya eran usuarios de viviendas militares de los extinguidos patronatos a la entrada en vigor del Real Decreto.

En todo caso, creemos haber demostrado suficientemente las razones que avalan la oposición del Grupo Socialista a la toma en consideración de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Agotado el orden del día, señorías se levanta la sesión.

**Eran las doce y cuarenta y cinco minutos del medio-día.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**